



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY N° 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ZANJA PYTA DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

RESOLUCIÓN I.M. N° 123/2025

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA AL COMITÉ DE EVALUACION A PROCEDER A LA RECTIFICACION Y CORRECCION DEL INFORME TECNICO DE EVALUACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro. 15/2025, CON ID Nro. 475155 IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y EQUIPOS DE EJERCICIOS PARA PLAZA".

Zanja Pyta, 22 de octubre de 2025

VISTO:

El Memorando del día de la fecha emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado documento la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta institución municipal remite y solicita la autorización para que el Comité de Evaluación, pueda realizar un informe rectificatorio en relación a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro. 15/2025, CON ID Nro. 475155 IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y EQUIPOS DE EJERCICIOS PARA PLAZA"**.

Que una vez verificado efectivamente corresponde realizar las modificación y la rectificación correspondiente al Dictamen Tecnico de Evaluacion correspondiente a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro. 15/2025, CON ID Nro. 475155 IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y EQUIPOS DE EJERCICIOS PARA PLAZA"**.

Que, de conformidad, con la Ley Nro. 7021/22 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", corresponde a las Convocantes establecer el contenido de las bases de la contratación, tal como lo determina el artículo 57 del citado decreto reglamentario.

Que el artículo 145 de la Resolución DNCP N° 230/25 establece: Calificación de oferentes.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la convocante, quien conformará un Comité de Evaluación integrado por personas idóneas y con un perfil técnico adecuado. El Comité de Evaluación se encargará del estudio de las ofertas, comprobará el cumplimiento de los requisitos y exigencias de las bases de la contratación y recomendará la selección de todos los oferentes que hayan calificado según los criterios establecidos.

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR RECTIFICACION Y CORRECCION DEL INFORME TECNICO DE EVALUACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro. 15/2025, CON ID Nro. 475155 IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y EQUIPOS DE EJERCICIOS PARA PLAZA", correspondiente a la hoja 6 en el apartado correspondiente a los documentos de carácter sustancial solicitadas en el PBC del llamado, en el punto 6 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, la cual debe indicar NO PRESENTO para ambos oferentes, pues los mismos no han presentado dicho documento.

Art. 2º. ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente al Comité de Evaluación.

Art. 3º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archiva

Abg. Anibal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta



Pablino Arévalo Benítez
Intendente Municipal
Zanja Pyta - Py.

